



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN, PARA LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, Y LA LICENCIADA GISELA SANTACRUZ SANTACRUZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA PARTE EMPRESA DENOMINADA "VITRO FOMENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL CIUDADANO MARIO ALBERTO FERNÁNDEZ CÁMARA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. QUIEN TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110.
- 1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- 1.4 QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO CENTRALIZADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.5 QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE LA LEY DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR CONDUCTO DE LA LICENCIADA GISELA SANTACRUZ SANTACRUZ, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE EL MISMO AMPARA LA ADQUISICIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN, MISMAS QUE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- 1.6 QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2181: MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS; RECURSOS FEDERALES, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- 1.7 QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO III, ARTÍCULOS DEL 24 AL 35, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-057/2016, CON EL OBJETO DE CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.8 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.- "CONTRATOS" INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-057/2016 Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.9 QUE EL CIUDADANO SATURNINO PÉREZ CONDE, JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

**2. DECLARA "EL PROVEEDOR":**

- 2.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR CONSTITUIDA COMO PERSONA MORAL "VITRO FOMENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." TAL COMO CONSTA EN EL ACTA NÚMERO (363) TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, TOMO LXIX, FOLIO (141) CIENTO CUARENTA Y UNO, DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE RAMÓN PENICHE AZNAR, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (72) SETENTA Y DOS, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO (36026) TREINTA Y SEIS MIL VEINTISÉIS, PARTIDA (1) UNO, FOLIO (104) CIENTO CUATRO, TOMO (57) CINCUENTA Y SIETE, VOLUMEN "C", DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, ACTUALMENTE EN OPERACIONES Y AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- 2.2 QUE ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL, CON EL OBJETO SOCIAL SIGUIENTE: A) FABRICACIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, SEÑALAMIENTOS VIALES, NOMENCLATURAS E IMPLEMENTOS METÁLICOS, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VF1010926EG6.
- 2.3 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.4 QUE SU APODERADO LEGAL ES EL CIUDADANO MARIO ALBERTO FERNÁNDEZ CÁMARA, QUIEN SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO EN EL ACTA NÚMERO (25) VEINTICINCO, TOMO (I) UNO, VOLUMEN "B", DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (91) NOVENTA Y UNO, DE LA CIUDAD DE ITZAMAL, YUCATÁN; CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS.
- 2.5 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE 10 NO. 113 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 9, COLONIA MONTECRISTO, C.P. 97133 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.6 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL CON UNA ACTIVIDAD DE OTROS ARTS Y PDTOS NO CLASIFICADOS ANT, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VF1010926EG6, SEGÚN LO ACREDITA CON CÉDULA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON FOLIO NÚMERO E7549454.
- 2.7 QUE SU REPRESENTADA TIENE LA EXPERIENCIA, ASÍ COMO CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; ADEMÁS, DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.
- 2.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 2.9 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA-159.
- 2.10 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**3. DECLARAN "LAS PARTES":**

- 3.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

- 3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 3.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 3.4 EL PRESENTE CONTRATO INCLUYE UN ANEXO ÚNICO, EL CUAL DESCRIBE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS BIENES QUE SE ADQUIEREN MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, SUSCRITO POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL PROVEEDOR" Y POR EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN, PARA LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN, PARA LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

#### SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN, A MÁS TARDAR A LOS 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DE LA S.C.T. DEBIENDO NOTIFICAR AL CONTRATANTE Y CONVOCANTE CUANDO SE CUENTE CON DICHA AUTORIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL PUNTO 1 DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-057/2016. Y A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN, EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, UBICADAS EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIECISIETE, COLONIA CENTRO, SAN PABLO APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS MATERIALES. SIENDO A CARGO DEL PROVEEDOR TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.
- C. **HORARIOS DE ENTREGA:** EL HORARIO DE ENTREGA SERÁ DE LAS 9:00 HORAS A LAS 17:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, POR LO CUAL NO SE RECIBIRÁN MERCANCÍA FUERA DE ESTE HORARIO Y NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA, EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETES, MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS U OTROS.

**TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

**CUARTA. PAGO:** "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN, LA CANTIDAD DE \$ 8, 518,170.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DEL PAGO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUE SE EMITIRÁ A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. GET-850101-110, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO TRES, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAX., DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

**QUINTA CONDICIONES DE PAGO:** EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 25.- "PAGO", ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-057/2016; DICHA DOCUMENTACIÓN CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR CONCEPTO ADQUISICIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE TLAXCALA.



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE VITRO FOMENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. EN EL NÚMERO DE CUENTA 0109901922, CON CLABE INTERBANCARIA 012910001099019228, DEL BANCO: BBVA BANCOMER, SUCURSAL 0841 PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EFECTUARÁ EL PAGO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA. EL CUAL SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE.

**SIXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS:** "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, CON CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA POR EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO AL PUNTO 4.4 "PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-057/2016, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y POR UN PERIODO DE DOCE MESES. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUSTITUIR O CAMBIAR LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN, QUE RESULTEN DEFECTUOSAS O DE MALA CALIDAD, QUE SE PRESENTARE DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA; EL CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO *GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN, PARA LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE TLAXCALA.*

QUEDA FUERA DE LA GARANTÍA, LOS DETERIOROS DERIVADOS POR EL USO INDEBIDO DE LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN, QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE TLAXCALA REALICE.

**SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR":** SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA ENTREGA DE LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA EN EL LUGAR QUE DETERMINE LA CONTRATANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22.- "CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES", INSERTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-057/2016.

**OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:** EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 1.9 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. SE VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- B. TODOS LOS REPORTE, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁN ENTREGADOS AL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

**NOVENA. TRANSPORTE DE LOS BIENES:** LA FORMA QUE UTILIZARÁ "EL PROVEEDOR", PARA TRANSPORTAR LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN, MOTIVO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA TOTAL EN TIEMPO Y FORMA, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 21.- "EMPAQUE DE BIENES Y TRANSPORTACIÓN", INSERTOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, GET-LPN-057/2016.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS:** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL:** "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIONES:** EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE LA ADQUISICIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN, NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-057/2016. Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO APLICÁNDOLE A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES. ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:** "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, UNA PENA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA ENTREGA DE LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA DE LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REPONER LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DE LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN, EN TIEMPO Y FORMA.
- I. POR NEGATIVA A COMPLETAR LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN, QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" NO ACEPTA POR MALA CALIDAD.
- J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- L. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO; ADEMÁS DE CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-057/2016.



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

**DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS SEÑALADOS EN LOS INCISO J Y K, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

**DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA:** LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016; NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LA CONDICIONES PACTADAS ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

**DÉCIMA OCTAVA. COMPETENCIA:** LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUДИERÁ CORRESPONDERLES.

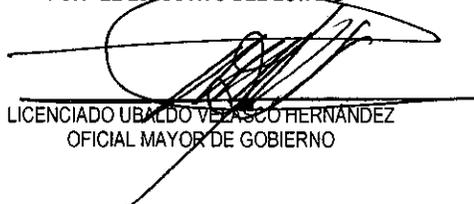
LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO DÍA 9 DE AGOSTO DE 2016.



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

FIRMAS:

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

  
LICENCIADO UBALDO VEASCO FERNÁNDEZ  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"

  
CIUDADANO MARIO ALBERTO FERNÁNDEZ CÁMARA  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
VITRO FOMENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.



LICENCIADA GISELA SANTACRUZ SANTACRUZ  
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

TESTIGOS DE ASISTENCIA



PROFESOR CIRILO LEÓN XELHUANTZI  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
DEL ESTADO DE TLAXCALA



LICENCIADA ALEJANDRA FLORES MONTALVO  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE  
GOBIERNO



CIUDADANO SATURNINO PÉREZ CONDE  
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS  
HUMANOS Y MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN, PARA LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2016.



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

ANEXO ÚNICO

LICITANTE: VITRO FOMENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PLACAS DE CIRCULACION SERVICIO PARTICULAR PARA AUTOMOVIL FOLIO DEL XWW-19-74 AL XWZ-49-72	JUEGO	30,000	\$ 199.00	\$ 5,970,000.00
2	PLACAS DE CIRCULACION SERVICIO PARTICULAR PARA CAMIONETA FOLIO DEL XB-82-246 AL XB-87-245	JUEGO	5,000	\$ 199.00	\$ 995,000.00
3	PLACAS DE CIRCULACION SERVICIO PARTICULAR PARA DISCAPACITADO FOLIO DEL 001-RM AL 500-RM	JUEGO	500	\$ 199.00	\$ 99,500.00
4	PLACAS DE CIRCULACION SERVICIO PUBLICO PARA MAS DE 14 PASAJEROS FOLIO DEL 633-751-W AL 634-400-W	JUEGO	650	\$ 199.00	\$ 129,350.00
5	PLACAS DE CIRCULACION SERVICIO PARTICULAR DE DEMOSTRACIÓN FOLIO DEL 3-XK-101 AL 3-XK-200	JUEGO	100	\$ 199.00	\$ 19,900.00
6	PLACA DE CIRCULACION SERVICIO PARTICULAR PARA MOTOCICLETA FOLIO DEL X2GS2 AL X6HL7	PIEZA	1,500	\$ 83.00	\$ 124,500.00
7	PLACA DE CIRCULACION SERVICIO PARTICULAR REMOLQUE FOLIO DEL 1-XD-4001 AL 1-XD-4050	PIEZA	50	\$ 100.00	\$ 5,000.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA				<b>SUBTOTAL</b>	\$ 7,343,250.00
(Ocho millones quinientos dieciocho mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.)				<b>16% IVA</b>	\$ 1,174,920.00
				<b>TOTAL</b>	\$ 8,518,170.00

LICITANTE: VITRO FOMENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO ENTREGA
---------	-------------------------------	------------------	----------	----------------



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

1	<p><b>PLACAS DE CIRCULACION SERVICIO PARTICULAR PARA AUTOMOVIL FOLIO DEL XWW-19-74 AL XWZ-49-72</b></p> <p>Fabricadas de Acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000, así como de conformidad con las características y medidas de seguridad requeridas para esta Licitación por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, incluyendo la información y modificaciones derivadas del acta de la junta de aclaraciones</p> <p>Placas de circulación para Automóvil Particular, con calcomanía de identificación</p> <p>El material reflejante deberá tener las siguientes medidas de seguridad:</p> <p>La película reflejante para la placa metálica y el engomado del vehículo deberá estar personalizada con marcas de seguridad grabadas directamente dentro de las microesferas que componen el material.</p> <p>Esta personalización deberá estar hecha de dos maneras simultáneas:</p> <p>a) Unidimensional. Estas marcas se encontrarán sobre toda la superficie reflejante de manera aleatoria, deberán tener una estrella cuyo círculo imaginario deberá tener un diámetro externo de 11 mm. con las siglas "SCT" en el interior grabada en negativo. Estas marcas deberán ser visibles a 30° con respecto a la orientación correcta de la matrícula vehicular determinada.</p> <p>b) Bidimensional. El material reflejante deberá poseer una trenza tridimensional de seguridad, la cual recorrerá de manera vertical toda la superficie de la Matrícula vehicular. El propósito de esta trenza es de aumentar el nivel de seguridad de la placa evitando las falsificaciones.</p> <p>Esta trenza de seguridad debe estar formada de dos ondas senoidales las cuales aparentan estar flotando una sobre la otra.</p> <p>c) Código de barras. Cada placa contendrá un código de barras que corresponda a la nomenclatura de la placa.</p> <p>Cada placa deberá llevar una perforación de 3.0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13.0 mm de la periferia destinada para el sello de plomo de la S.C.T. de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000.</p> <p>Las medidas de seguridad que ofrecemos son las mismas que contienen las placas de Tlaxcala que están vigentes y de acuerdo a la Normatividad indicada por la S.C.T.</p> <p><b>Fabricante: Vifinsa</b></p> <p><b>Procedencia: Yucatán, México</b></p>	Juego	30,000  El periodo requerido en Bases y acta de la junta de aclaraciones
---	---	-------	--



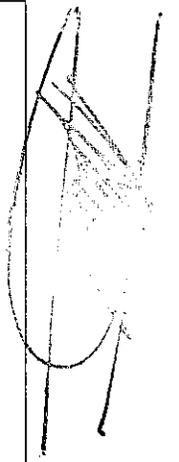
PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

2	<p>PLACAS DE CIRCULACION SERVICIO PARTICULAR PARA CAMIONETA FOLIO DEL XB-82-246 AL XB-87-245</p> <p>Fabricadas de Acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000, así como de conformidad con las características y medidas de seguridad requeridas para esta Licitación por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, incluyendo la información y modificaciones derivadas del acta de la junta de aclaraciones</p> <p>Placas de circulación para Automóvil Particular, con calcomanía de identificación.</p> <p>El material reflejante deberá tener las siguientes medidas de seguridad:</p> <p>La película reflejante para la placa metálica y el engomado del vehículo deberá estar personalizada con marcas de seguridad grabadas directamente dentro de las microesferas que componen el material.</p> <p>Esta personalización deberá estar hecha de dos maneras simultáneas:</p> <p>a) Unidimensional. Estas marcas se encontrarán sobre toda la superficie reflejante de manera aleatoria, deberán tener una estrella cuyo círculo imaginario deberá tener un diámetro externo de 11 mm. con las siglas "SCT" en el interior grabada en negativo. Estas marcas deberán ser visibles a 30° con respecto a la orientación correcta de la matrícula vehicular determinada.</p> <p>b) Bidimensional. El material reflejante deberá poseer una trenza tridimensional de seguridad, la cual recorrerá de manera vertical toda la superficie de la Matrícula vehicular. El propósito de esta trenza es de aumentar el nivel de seguridad de la placa evitando las falsificaciones.</p> <p>Esta trenza de seguridad debe estar formada de dos ondas senoidales las cuales aparentan estar flotando una sobre la otra.</p> <p>c) Código de barras. Cada placa contendrá un código de barras que corresponda a la nomenclatura de la placa.</p> <p>Cada placa deberá llevar una perforación de 3.0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13.0 mm de la periferia destinada para el sello de plomo de la S.C.T. de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000.</p> <p>Las medidas de seguridad que ofrecemos son las mismas que contienen las placas de Tlaxcala que están vigentes y de acuerdo a la Normatividad indicada por la S.C.T.</p> <p><b>Fabricante: Vifinsa</b> <b>Procedencia: Yucatán, México</b></p>	Juego	5,000	El período requerido en Bases y acta de la junta de aclaraciones
---	--	-------	-------	--



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

3	<p><b>PLACAS DE CIRCULACION SERVICIO PARTICULAR PARA DISCAPACITADO FOLIO DEL 001-RM AL 500-RM</b></p> <p>Fabricadas de Acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000, así como de conformidad con las características y medidas de seguridad requeridas para esta Licitación por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, incluyendo la información y modificaciones derivadas del acta de la junta de aclaraciones</p> <p>Placas de circulación para Automóvil Particular, con calcomanía de identificación</p> <p>El material reflejante deberá tener las siguientes medidas de seguridad:</p> <p>La película reflejante para la placa metálica y el engomado del vehículo deberá estar personalizada con marcas de seguridad grabadas directamente dentro de las microesferas que componen el material.</p> <p>Esta personalización deberá estar hecha de dos maneras simultáneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Unidimensional. Estas marcas se encontrarán sobre toda la superficie reflejante de manera aleatoria, deberán tener una estrella cuyo círculo imaginario deberá tener un diámetro externo de 11 mm. con las siglas "SCT" en el interior grabada en negativo. Estas marcas deberán ser visibles a 30° con respecto a la orientación correcta de la matrícula vehicular determinada.</li> <li>b) Bidimensional. El material reflejante deberá poseer una trenza tridimensional de seguridad, la cual recorrerá de manera vertical toda la superficie de la Matrícula vehicular. El propósito de esta trenza es de aumentar el nivel de seguridad de la placa evitando las falsificaciones.</li> </ul> <p>Esta trenza de seguridad debe estar formada de dos ondas senoidales las cuales aparentan estar flotando una sobre la otra.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>c) Código de barras. Cada placa contendrá un código de barras que corresponda a la nomenclatura de la placa.</li> </ul> <p>Cada placa deberá llevar una perforación de 3.0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13.0 mm de la periferia destinada para el sello de plomo de la S.C.T. de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000.</p> <p>Las medidas de seguridad que ofrecemos son las mismas que contienen las placas de Tlaxcala que están vigentes y de acuerdo a la Normatividad indicada por la S.C.T.</p> <p><b>Fabricante: Vifinsa</b> <b>Procedencia: Yucatán, México</b></p>	Juego	500	<p>El periodo requerido en Bases y acta de la junta de aclaraciones</p>
---	--	-------	-----	---



Cucut





PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

4	<p>PLACAS DE CIRCULACION SERVICIO PÚBLICO PARA MAS DE 14 PASAJEROS FOLIO DEL 633-751-W AL 634-400-W</p> <p>Fabricadas de Acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000, así como de conformidad con las características y medidas de seguridad requeridas para esta Licitación por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, incluyendo la información y modificaciones derivadas del acta de la junta de aclaraciones</p> <p>Placas de circulación para Automóvil Particular, con calcomanía de identificación</p> <p>El material reflejante deberá tener las siguientes medidas de seguridad:</p> <p>La película reflejante para la placa metálica y el engomado del vehículo deberá estar personalizada con marcas de seguridad grabadas directamente dentro de las microesferas que componen el material.</p> <p>Esta personalización deberá estar hecha de dos maneras simultáneas:</p> <p>a) Unidimensional. Estas marcas se encontrarán sobre toda la superficie reflejante de manera aleatoria, deberán tener una estrella cuyo círculo imaginario deberá tener un diámetro externo de 11 mm. con las siglas "SCT" en el interior grabada en negativo. Estas marcas deberán ser visibles a 30° con respecto a la orientación correcta de la matrícula vehicular determinada.</p> <p>b) Bidimensional. El material reflejante deberá poseer una trenza tridimensional de seguridad, la cual recorrerá de manera vertical toda la superficie de la Matrícula vehicular. El propósito de esta trenza es de aumentar el nivel de seguridad de la placa evitando las falsificaciones.</p> <p>Esta trenza de seguridad debe estar formada de dos ondas senoidales las cuales aparentan estar flotando una sobre la otra.</p> <p>c) Código de barras. Cada placa contendrá un código de barras que corresponda a la nomenclatura de la placa.</p> <p>Cada placa deberá llevar una perforación de 3.0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13.0 mm de la periferia destinada para el sello de plomo de la S.C.T. de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000.</p> <p>Las medidas de seguridad que ofrecemos son las mismas que contienen las placas de Tlaxcala que están vigentes y de acuerdo a la Normatividad indicada por la S.C.T.</p> <p><b>Fabricante: Vifinsa</b> <b>Procedencia: Yucatán, México</b></p>	Juego	650	<p>El periodo requerido en Bases y acta de la junta de aclaraciones</p>
---	--	-------	-----	---



Acu





PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

5	<p>PLACAS DE CIRCULACION SERVICIO PARTICULAR DE DEMOSTRACIÓN FOLIO DEL 3-XK-101 AL 3-XK-200</p> <p>Fabricadas de Acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000, así como de conformidad con las características y medidas de seguridad requeridas para esta Licitación por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, incluyendo la información y modificaciones derivadas del acta de la junta de aclaraciones</p> <p>Placas de circulación para Camioneta Particular, con calcomanía de identificación</p> <p>El material reflejante deberá tener las siguientes medidas de seguridad:</p> <p>La película reflejante para la placa metálica del vehículo deberá estar personalizada con marcas de seguridad grabadas directamente dentro de las microesferas que componen el material.</p> <p>Esta personalización deberá estar hecha de dos maneras simultáneas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Unidimensional. Estas marcas se encontrarán sobre toda la superficie reflejante de manera aleatoria, deberán tener una estrella cuyo círculo imaginario deberá tener un diámetro externo de 11 mm. con las siglas "SCT" en el interior grabada en negativo. Estas marcas deberán ser visibles a 30° con respecto a la orientación correcta de la matrícula vehicular determinada.</li> <li>Bidimensional. El material reflejante deberá poseer una trenza tridimensional de seguridad, la cual recorrerá de manera vertical toda la superficie de la Matrícula vehicular. El propósito de esta trenza es de aumentar el nivel de seguridad de la placa evitando las falsificaciones.</li> </ol> <p>Esta trenza de seguridad debe estar formada de dos ondas senoidales las cuales aparentan estar flotando una sobre la otra.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Código de barras. Cada placa contendrá un código de barras que corresponda a la nomenclatura de la placa.</li> </ol> <p>Cada placa deberá llevar una perforación de 3.0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13.0 mm de la periferia destinada para el sello de plomo de la S.C.T. de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000.</p> <p>Las medidas de seguridad que ofrecemos son las mismas que contienen las placas de Tlaxcala que están vigentes y de acuerdo a la Normatividad indicada por la S.C.T.</p> <p><b>Fabricante: Vifinsa</b> <b>Procedencia: Yucatán, México</b></p>	Juego	100	El período requerido en Bases y acta de la junta de aclaraciones
---	---	-------	-----	--



Handwritten signature or initials.





PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

6	<p>PLACA DE CIRCULACION SERVICIO PARTICULAR PARA MOTOCICLETA FOLIO DEL X2GS2 AL X6HL7</p> <p>Fabricadas de Acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000, así como de conformidad con las características y medidas de seguridad requeridas para esta Licitación por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, incluyendo la información y modificaciones derivadas del acta de la junta de aclaraciones</p> <p>Placas de circulación servicio particular para Motocicleta.</p> <p>El material reflejante deberá tener las siguientes medidas de seguridad:</p> <p>La película reflejante para la placa metálica del vehículo deberá estar personalizada con marcas de seguridad grabadas directamente dentro de las microesferas que componen el material.</p> <p>Esta personalización deberá estar hecha de dos maneras simultáneas:</p> <p>a) Unidimensional. Estas marcas se encontrarán sobre toda la superficie reflejante de manera aleatoria, deberán tener una estrella cuyo círculo imaginario deberá tener un diámetro externo de 11 mm. con las siglas "SCT" en el interior grabada en negativo. Estas marcas deberán ser visibles a 30° con respecto a la orientación correcta de la matrícula vehicular determinada.</p> <p>b) Bidimensional. El material reflejante deberá poseer una trenza tridimensional de seguridad, la cual recorrerá de manera vertical toda la superficie de la Matrícula vehicular. El propósito de esta trenza es de aumentar el nivel de seguridad de la placa evitando las falsificaciones.</p> <p>Esta trenza de seguridad debe estar formada de dos ondas senoidales las cuales aparentan estar flotando una sobre la otra.</p> <p>c) Código de barras. Cada placa contendrá un código de barras que corresponda a la nomenclatura de la placa.</p> <p>Cada placa deberá llevar una perforación de 3.0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13.0 mm de la periferia destinada para el sello de plomo de la S.C.T. de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000.</p> <p>Las medidas de seguridad que ofrecemos son las mismas que contienen las placas de Tlaxcala que están vigentes y de acuerdo a la Normatividad indicada por la S.C.T.</p> <p><b>Fabricante: Vifinsa</b> <b>Procedencia: Yucatán, México</b></p>	Pieza	1,500	El período requerido en Bases y acta de la junta de aclaraciones
---	--	-------	-------	--



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

7	<p><b>PLACA DE CIRCULACION SERVICIO PARTICULAR PARA REMOLQUE FOLIO DEL 1-XD-4001 AL 1-XD-4050</b></p> <p>Fabricadas de Acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000, asi como de conformidad con las características y medidas de seguridad requeridas para esta Licitación por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, incluyendo la información y modificaciones derivadas del acta de la junta de aclaraciones</p> <p>Placas de circulación para servicio público más de 14 pasajeros, con calcomanía de identificación.</p> <p>El material reflejante deberá tener las siguientes medidas de seguridad:</p> <p>La película reflejante para la placa metálica del vehículo deberá estar personalizada con marcas de seguridad grabadas directamente dentro de las microesferas que componen el material.</p> <p>Esta personalización deberá estar hecha de dos maneras simultáneas:</p> <p>a) Unidimensional. Estas marcas se encontrarán sobre toda la superficie reflejante de manera aleatoria, deberán tener una estrella cuyo círculo imaginario deberá tener un diámetro externo de 11 mm. con las siglas "SCT" en el interior grabada en negativo. Estas marcas deberán ser visibles a 30° con respecto a la orientación correcta de la matrícula vehicular determinada.</p> <p>b) Bidimensional. El material reflejante deberá poseer una trenza tridimensional de seguridad, la cual recorrerá de manera vertical toda la superficie de la Matrícula vehicular. El propósito de esta trenza es de aumentar el nivel de seguridad de la placa evitando las falsificaciones.</p> <p>Esta trenza de seguridad debe estar formada de dos ondas senoidales las cuales aparentan estar flotando una sobre la otra.</p> <p>c) Código de barras. Cada placa contendrá un código de barras que corresponda a la nomenclatura de la placa.</p> <p>Cada placa deberá llevar una perforación de 3.0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13.0 mm de la periferia destinada para el sello de plomo de la S.C.T. de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000.</p> <p>Las medidas de seguridad que ofrecemos son las mismas que contienen las placas de Tlaxcala que están vigentes y de acuerdo a la Normatividad indicada por la S.C.T.</p> <p><b>Fabricante: Vifinsa</b> <b>Procedencia: Yucatán, México</b></p>	Pieza	50	El periodo requerido en Bases y acta de la junta de aclaraciones
---	---	-------	----	--

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN EL PRESENTE ANEXO, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN, PARA LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2016.